



## UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ciudad de México, viernes 12 de junio de 2020  
No. 389/2020

### **BOLETÍN DE PRENSA**

#### **Habilita IMSS trámites en línea de incapacidad temporal por COVID y de maternidad para reducir traslados y evitar contagios**

- **El propósito es reducir traslados y riesgos de contagio para los trabajadores.**
- **Se han aprobado 10 mil 197 solicitudes de Apoyos Solidarios dirigidos a personas trabajadoras del hogar y trabajadores independientes afiliados al IMSS.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) implementó medidas específicas de apoyo a los trabajadores para reducir su movilidad y prevenir riesgos de contagio durante la emergencia sanitaria: Incapacidad temporal, también denominada permiso COVID, así como la incapacidad por maternidad.

En este sentido, la directora de Incorporación y Recaudación, Norma Gabriela López Castañeda, señaló que en ambos casos se habilitaron plataformas electrónicas para realizar dichos trámites en línea.

Con relación a la incapacidad temporal, explicó que para evitar el traslado a la Unidad de Medicina Familiar, el trámite se realiza en la página web del Instituto [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en el apartado "La Sana Distancia Nos Acerca", en la sección "Permiso COVID-19", o bien por medio de la APP IMSS Digital, seleccionando el cuestionario Permiso COVID.

La directora de Incorporación y Recaudación detalló que en ambos casos se llenan cuestionarios que permiten identificar el nivel de riesgo que presenta el trabajador: si forma parte de un grupo vulnerable o cuenta con cierto nivel de gravedad, se le canaliza a un centro de contacto y, de ser el caso, se le refiere a una unidad médica de atención.





## UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Si se considera que el trabajador no cuenta con un perfil de riesgo, por ejemplo, por presentar síntomas leves, y se estima que puede permanecer en su casa con ciertos cuidados y monitoreo, se procede a tramitar su Permiso COVID, precisó.

Dijo que esta incapacidad se emite de manera remota y el pago del subsidio se hace mediante un depósito a la cuenta bancaria informada por el trabajador.

Respecto a la incapacidad por maternidad, Norma Gabriela López Castañeda manifestó que la intención es proteger a las mujeres que se encuentren entre las semanas 34 y 40 de gestación.

De esta manera se evitan traslados, tanto a las que han llevado su control médico en el Seguro Social, como aquellas que lo han hecho con un médico particular.

Explicó que para realizar este trámite se puede acceder a través de la APP IMSS Digital, vía el ícono Salud, en el vínculo de Incapacidad por Maternidad. De igual forma, se llena un formulario con los datos de la trabajadora, se anexa la documentación requerida y de resultar procedente se recibe el pago en la cuenta bancaria.

Hizo un llamado a los trabajadores a ser corresponsables en el cuidado de su salud, a detectar de manera oportuna los cambios o alteraciones que presenten y evitar acudir a sus centros de trabajo para prevenir contagios. En este sentido, recomendó consultar los cursos COVID gratuitos en el sitio <https://climss.imss.gob.mx>

Por otra parte, López Castañeda informó que al 11 de junio se han aprobado 10 mil 197 solicitudes de apoyos solidarios a la palabra, de los cuales, 3 mil 172 son para personas trabajadoras del hogar y 7 mil 25 para trabajadores independientes con afiliación al Seguro Social.

Recordó que el lunes 15 de junio es el último día para realizar la solicitud en el portal del IMSS; a partir de dicha fecha se continuará con el proceso de transferencia de los recursos de todas las solicitudes aprobadas, hasta que se concluya con el último depósito.

--- o0o ---



imss.gob.mx

